



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 23 de diciembre del 2024.-

Nota DI - Expediente N° 423982/2024

Señor

Denis Lichi, Gobernador

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO de CORDILLERA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

*Fuente de Financiación: **10-001 RECURSOS DEL TESORO PUBLICO-FUENTE 10***

N °	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	030701 1	22019	Colegio Nacional E. M. D. Dr. Eusebio Ayala	Trabajos adicionales a un proyecto de aprobación anterior Nota DI Expediente N° 220885/2024 de fecha: 20/08/2024, para el proyecto: <i>Construcción de un bloque de dos aulas de 5.80 x 6.80 con techo de losa de Hº Aº en P.B.</i> , basado en el Dictamen técnico de Fiscalización de obras adjunto, donde entre otros ítems, detalla los RUBROS SOLICITADOS POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA, según planilla presentada.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 423982** de fecha **23/12/2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

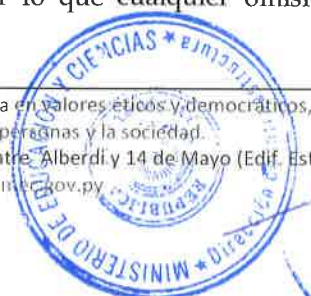
Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Gobernación de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. *"La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."*

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas M
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 423982
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P.
ENTREGADO POR: Arq. Matilde
FECH: 23 DIC 2024 HORA: 1500
FIRMA RECEPTOR: 8

MEMORANDUM MAM N° 336/2.024

A: Arq. Marcelo Javier León, Director.
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 23 de diciembre de 2024

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Gobernación del departamento de Cordillera, que fuera solicitado por el Sr. Denis Lichi, Gobernador.

Expediente: 423982/2024 de los pedidos de autorización para ejecución de rubros adicionales (adenda) del proyecto aprobado: *CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS*, los cuales serán financiados con fondos: **10-001 RECURSOS DEL TESORO PUBLICO-FUENTE 10**, detallados a continuación:

<u>Nº</u>	<u>Código de Local</u>	<u>Código instit</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>OBRAS A EJECUTAR</u>
1	0307011	22019	Colegio Nacional E. M. D. Dr. Eusebio Ayala	Trabajos adicionales a un proyecto de aprobación anterior Nota DI Expediente N° 220896/2024 de fecha: 02/07/2024, para el proyecto: <i>Construcción de un bloque de dos aulas de 5.80 x 6.80 con techo de losa de H° A° en P.B., basado en el Dictamen técnico de Fiscalización de obras adjunto.</i> entre otros ítems, detalla los RUBROS SOLICITADOS POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA, según planilla presentada.

La autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas en el legajo presentado, según el expediente mencionado más arriba, y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Considerando los antecedentes, se recomienda la autorización de los proyectos presentados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



RV: Solicitar aprobación de rubros adicionales - Colegio Nacional Dr. Eusebio Ayala

Desde Dirección de Infraestructura <infraestructura@mec.gov.py>

Fecha Lun 23/12/2024 8:31

Para MATILDE MOLINAS <matilde.molinas@mec.gov.py>

 2 archivos adjuntos (868 KB)

JUSTIFICATIVO+PLANO CN E AYALA_0001.pdf; nota mec cn dr e ayala_0001.pdf;

Buen Día.

Se remite Mesa de Entrada Expediente N° 423982/2024, a fin de poner a su conocimiento y dar curso correspondiente.

Favor acusar recibido

De: Gobierno Departamental Cordillera <gobiernodepcordillera@gmail.com>

Enviado: viernes, 20 de diciembre de 2024 15:03

Para: Dirección de Infraestructura <infraestructura@mec.gov.py>

Asunto: Solicitar aprobación de rubros adicionales - Colegio Nacional Dr. Eusebio Ayala



Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General

Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen

Tel: 0511 242351

e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com

www.gobernacioncordillera.gov.py



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 93/2024

POR AMPLIACIÓN DE MONTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE DOS AULAS EN EL COL. NAC. EMD DR. EUSEBIO AYALA.

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por **DENIS LICH** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° 1.833.639**; y **CHRISTIAN BEDOYA**, con **C.I. N° 4.228.628** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **KACRISA S.A.**, con **RUC N° 80107720-6**, domiciliado en Río Tacuary casi Río Ypane, ciudad de Villa Elisa Republica del Paraguay, representada para este acto por el señor Jose Gabriel Benítez Morínigo con Cedula de Identidad N° 1.611.085 en su calidad de Director Titular y Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente **ADENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. La solicitud encuentra su justificación en los siguientes argumentos de acuerdo Lo dispuesto en el Art. N° 67 de la Ley N° 7021/22 "Suministro Publico, el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la citada Ley, y la Resolución DNCP N° 4401/23.

Que, la modificación de Contratos correspondientes a adquisiciones está autorizada en la Ley 7021/22 en su Artículo N° 67, en concordante con el DECRETO N° 2264/24 que reglamenta la citada Ley, y la Resolución DNCP N° 4401/23. Art. 178, 179 y 180.

CLÁUSULA SEGUNDA: AUMENTO DE MONTO.

Los bienes fueron adquiridos con los precios unitarios del contrato original conforme lo establecido en la Ley 7021/22 en su Art. 67; a continuación, se detallan el monto ampliado:

Construcción de bloque de dos aulas en el Col. Nac. EMD Dr. Eusebio Ayala									
Planilla de adenda									
Items	Codigo	Rubro	Unidad	Presupuestado	A ser realizado	A ser ejecutado de más	Precio Presupuestado	Monto a ser ejecutado	Justificación
5	72131601-004	Excavación y carga de cemento de PBC bajo cadena inferior de H9Aº	Metros cúbicos	12,8	30,8	18	285.835	5.145.030,000	Conclusión satisfactoria en términos de seguridad estructural del bloque de aulas de la institución
12	72131601-002	Relleno y apisonado de interiores y caminero	Metros cúbicos	66,19	111,19	45	117.000	5.265.000,000	
Totales								10.410.030,000	



KACRISA S.A.
ING. JOSE GABRIEL BENITEZ i.
PRESIDENTE





Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodapcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

Cordillera
para vos

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderos de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La **contratista** deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 10% (diez por ciento) sobre el valor de la adenda.

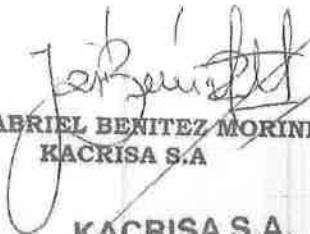
CLÁUSULA CUARTA: NUEVAS ADENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS 03 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.


CHRISTIAN BEDOYA
SECRETARIO GENERAL


DENIS LICHÍ
GOBERNADOR


JOSE GABRIEL BENITEZ MORINIGO
KACRISA S.A

KACRISA S.A.
ING. JOSÉ GABRIEL BENÍTEZ M.
PRESIDENTE

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 20 de agosto del 2024.-

Nota DI - Expediente N° 270885/2024

Ser

Denis Lichti, Gobernador

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO de CORDILLERA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: 30-003 FONACIDE y 30-001 ROYALTIES

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0301006	12005	Escuela Basica N° 254 Hermínia Machado de Isnardi	Reparaciones de un bloque de seis aulas	Aprobado
2	0307011	22019	Colegio Nacional E. M. D. Dr. Eusebio Ayala	Construcción de un bloque de dos aulas de 5.80 x 6.80 con techo de losa de Hº Aº en P.B.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 270885 de fecha 12/08/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Gobernación de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueva la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: Infraestructura@mer.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales... Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas M
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo J. León N.
Director de Infraestructura



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS
PARAGUAY

PARAGUAY
TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAA
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM MAM N° 222/2.024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA N° 270885	
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR: Merian R	
ENTREGADO POR: Arq. Matilde	
FECHA: 20 AGO 2024 HORA: 10.35	
FIRMA RECEPTOR: 6	

A: Arq. Marcelo Javier León, Director.
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 20 de agosto de 2024

REFERENCIA: Expediente N° 270885/2.024

Se ha recepcionado la NOTA GDC N° 975/2.024, de la Gobernación de Cordillera, referente a una solicitud de "Modificación de Fuente de Financiamiento" de proyecto, cuya autorización ya fue emitida por la Dirección de Infraestructura, en fecha: 02/07/2024, según el siguiente detalle:

Nº	Código de Local	Código Instit	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR	Fuente de Financiamiento
1	0301006	12005	Escuela Basica Nº 254 Herminia Machado de Isnardi	Reparaciones de un bloque de seis aulas	30-001 ROYALTIES
2	0307011	22019	Colegio Nacional E. M. D. Dr. Eusebio Ayala	Construcción de un bloque de dos aulas de 5.80 x 6.80 con techo de losa de Hº Aº en P.B.	30-001 ROYALTIES

Según la Nota, la Gobernación informa que el pedido obedece a que posterior a la recepción de la autorización emitida, conforme al cuadro del detalle, la Unidad Operativa de Contrataciones de esa institución departamental, informa que no se cuenta con la totalidad de las partidas presupuestarias (30-003 FONACIDE), con lo cual fue expedida la autorización de los proyectos.

Por lo que solicitan la emisión de la autorización de proyectos según el siguiente detalle:

Nº	Código de Local	Código Instit	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR	Fuente de Financiamiento
1	0301006	12005	Escuela Basica Nº 254 Herminia Machado de Isnardi	Reparaciones de un bloque de seis aulas	30-003 FONACIDE
2	0307011	22019	Colegio Nacional E. M. D. Dr. Eusebio Ayala	Construcción de un bloque de dos aulas de 5.80 x 6.80 con techo de losa de Hº Aº en P.B.	30-001 ROYALTIES

Se remite la Nota D I, conforme a lo solicitado, para los fines pertinentes.

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodecordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

Cordillera
para vos

Nota GDC N° 975/2024

Caacupé, 12 de agosto de 2024

Señor Director:

Me dirijo a usted en mi carácter de **Gobernador del III Departamento de Cordillera**, a los efectos de solicitar la modificación de la Fuente de Financiamiento de la autorización emitida por la dirección a su cargo para las siguientes obras:

N°	Código de local	Código Institución	Institución	Obra	Fuente de financiamiento (Solicitada)
1	0301006	12005	Escuela Básica N° 254 Herminia Machado de Isnardi	Reparación de un bloque de 6 aulas.	30-003, FONACIDE.
2	0307011	22019	Colegio Nacional EMD Dr. Eusebio Ayala	Construcción de un bloque de dos aulas de 54,80 x 6,80 con techo de losa de H° A° 120.40 M2.	30-001 Royalties

Este pedido obedece, a que, con posterioridad a la recepción de la autorización de las instituciones mencionadas en el cuadro precedente, la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución departamental ha informado que actualmente no se cuenta con la totalidad de las partidas presupuestarias (30-003, FONACIDE) con la cual fue expedida la autorización aludida; razón por la cual se solicita la modificación correspondiente.

En espera de una respuesta favorable a dicha solicitud de manera a cumplir con los compromisos asumidos, me despido muy atentamente.

Denis Diehl
Gobernador

A
Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director
Dirección de Infraestructura - MEC
Presente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	916.885
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Marcelo P.
ENTREGADO POR:	correo
FECHA:	12 AGO 2024
HORA:	15:15
FIRMA RECEPTOR:	

Memoria Hy



GOVERNACIÓN DE CORDILLERA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES Y SERVICIOS

Dr. Pino y Pozo de la Virgen

III Departamento de Cordillera

Caacupé-Paraguay

Cordillera
para vos

MEMORÁNDUM S.O.P N° 282/2024

A : Cristian Bedoya
Secretario General

De : Anastasio Bobadilla
Secretario de Obras Públicas, Comunicaciones y Servicios

Ref. : Solicitar elaboración de nota oficial.

Fecha : 09/08/2024

Me dirijo a usted en representación de la Secretaría de Obras, Comunicaciones y Servicios, a los efectos de solicitar la elaboración de nota oficial donde se solicite el cambio de fuente de financiamiento en la Aprobación de la Dirección de Infraestructura del MEC correspondiente a la NOTA DI - Expediente N° 220896/2024 de fecha 02 de julio del 2.024, solicitado con posterioridad por la UOC mediante Memorando UOC N° 137/24.

Las mismas quedarían de la forma como se detallan a continuación:

N°	Distrito	Barrio o Compañía	Institución Educativa	Tipo de Obra	F.F.
1	Caacupé	B° Tupasy Ykua	Esc. Bás. N° 254 Herminia Machado de Isnardi	Reparaciones de Bloque de 6 Aulas	30 - 003 FONACIDE
2	Eusebio Ayala	B° Centro	Colegio EMD Dr. Eusebio Ayala	Construcción de un Bloque de 2 Aulas de 5.80x6.80 en planta con estructura de H°A° 120,40 m2	30 - 011 Royalties

Atentamente.

Recibido 13.21 Hs
09/08/24
[Signature]



Anastasio Bobadilla
Secretario de Obras Públicas
Comunicaciones y Servicios

